AUTO 466
63001311000320110062199

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado judicial del extremo activo, coadyuvada por la beneficiaria de la cuota alimentaria, **María Fernanda Celis Serna**, respecto a la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho al citado abogado, ya que la beneficiaria a pesar de ser actualmente mayor de edad, se encuentra con contraseña de su correspondiente documento de identidad y el banco no le permite el retiro de las cantidades de dinero solicitadas, además, la demandante Claudia Lorena Serna Serna no puede reclamar los títulos que ya se encuentran autorizados a ella, porque se encuentra laborando fuera del país; se dispone la entrega de dichos títulos al abogado Jairo Andrés García Gutiérrez identificado con la cedula de ciudadanía 9.736.787.

Así las cosas, se accede a autorizarle a dicho profesional del derecho el pago de los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
450010000544129	63001311000320110062199	CEDULA 1094885331	CLAUDIA MILENA SERNA SERNA	CEDULA 9733947	CELIS MUNOZ DARWIN EDDISON	$ 131.972,00	06/04/2020
450010000546269	63001311000320110062199	CEDULA 1094885331	CLAUDIA MILENA SERNA SERNA	CEDULA 9733947	CELIS MUNOZ DARWIN EDDISON	$ 233.461,00	13/05/2020
450010000590124	63001311000320110062199	CEDULA 1094885331	SERNA CLAUDIA	CEDULA 9733947	CELIS DARWIN	$ 119.524,90	28/02/2022
450010000590108	63001311000320110062199	CEDULA 1094885331	SERNA CLAUDIA	CEDULA 9733947	CELIS DARWIN	$ 479,00	01/03/2022
450010000590438	63001311000320110062199	CEDULA 1094885331	SERNA CLAUDIA	CEDULA 9733947	CELIS DARWIN	$ 10.958,01	02/03/2022

Total valor $ 496.395,91

Se dispone entonces, anular las órdenes de pago de los títulos que se encuentran autorizados.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8192aa78c5b910a5294fb1cfebf037552577bbf7923cf675349989efe78165a1
Documento generado en 19/05/2022 08:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica